

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE - NIT. 830.052.998-9, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ
NIT / CC	79.230.764
OBJETO	<i>“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.</i>
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. CHIRIGUANA - DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2. TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE., con corrección aritmética, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2021.
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	12 DE AGOSTO DE 2021.
SUSPENSION No. 1 DEL 9 NOVIEMBRE DE 2021 – ETAPA 1 – PROYECTO TUNJA	2 MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1 – PROYECTO TUNJA	14 DE ENERO DE 2022.
SOLICITUD E INSTRUCCION DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DE LA ETAPA 1 – PROYECTO TUNJA	DOS (2) MESES O ANTES SI SE SUPERAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 - PROYECTO TUNJA	14 DE MARZO DE 2022
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, mediante comunicación **ICBFGS-TNCH-035_058** de fecha 16 de diciembre de 2021, solicitó a la interventoría, CONSORCIO INTERVENTORES GA 051, prorrogar la suspensión No. 1 de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), por el término de dos (2) meses o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión, aduciendo lo siguiente:

“(…)

El 14 de octubre de 2021, previo ajuste de la información topográfica del predio acorde a lo solicitado por el Instituto Geográfico, nuestro profesional en trámites realizó la radicación de documentos ante el IGAC TERRITORIAL BOYACÁ, solicitando la rectificación de linderos, bajo el número **2603DTBOY2021-0004316ER000**.

El 26 de octubre de 2021 recibimos respuesta a la radicación de solicitud **2603DTBOY2021-0004316ER000**, en donde se solicitan tres documentos adicionales para establecer el completo de la documentación requerida. En el mismo documento, se enumeran ocho pasos a seguir en caso de que sean aprobadas las condiciones técnicas y jurídicas de la radicación.

En la misma fecha, realizamos consulta telefónica en la cual el funcionario del IGAC explicó detalladamente cada uno de los procedimientos enumerados en el oficio de respuesta.

Las observaciones más importantes de dicha consulta fueron:

1. El inicio de cada procedimiento depende del análisis y aprobación jurídico-técnica del paso anterior.
2. No es posible asegurar *a priori* la aprobación del trámite, pues cada uno de los pasos depende de situaciones particulares según el análisis jurídico-técnico.
3. El proceso total de los ocho pasos es demorado teniendo en cuenta el número de funcionarios designados para tal fin. (de seis a siete meses).
4. Si no es posible continuar en alguno de los pasos del procedimiento, se recomienda realizar la solicitud de deslinde y amojonamiento ante el juez competente.

Posteriormente, en pro de superar las condiciones que motivaron la suspensión, se adelantaron los siguientes trámites, radicaciones y gestiones:

- Se gestionó entre contratista, Interventoría, Findeter e ICBF, el poder solicitado por IGAC para el trámite de rectificación de áreas y linderos del predio.
- El 17 de noviembre de 2021 se llevó a cabo reunión con personal de la Regional Boyacá del ICBF, Secretaría de Planeación de Tunja y Curaduría Urbana, para establecer el procedimiento de radicación de la solicitud de licencia de construcción del proyecto. En esta reunión se reiteró por parte de la Secretaría de Planeación el proceso de gestión para otorgar la viabilidad técnica de proyecto.
- El 18 de noviembre de 2021, mediante radicado No. ATU2021ERO47518, se hizo entrega a Planeación municipal de los documentos de solicitud de certificación de precisión de linderos de uso público.
- El 18 de noviembre de 2021 se realizó entrega inicial ante Curaduría Urbana No. 1, de los documentos que soportan la solicitud de licencia de construcción del proyecto, quedando pendiente la certificación de viabilidad técnica del proyecto, documento que debe otorgar la oficina Asesora de Planeación de Tunja.
- El 26 de noviembre de 2021 se llevó a cabo radicación número ATU2021ERO48735 de documentos faltantes a la solicitud de certificación de precisión de linderos de uso público ante la oficina asesora de planeación municipal.

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**

- El 13 de diciembre de 2021, acorde a lo solicitado por la Doctora Diana Alzate, abogada apoderada por el ICBF Regional Boyacá para adelantar el trámite ante el IGAC, se hizo entrega de los siguientes documentos:
 - Levantamiento topográfico.
 - Certificación catastral.
 - Copia de la escritura 1221 del 7 de junio de 1984.
 - Certificado de tradición y libertad del predio.
 - Título del predio (escritura pública de adquisición).
- El 13 de diciembre de 2021 se sostuvo reunión con la dirección y departamento jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Boyacá, en donde se revisó la trazabilidad y objetivos de las gestiones a realizar ante la Alcaldía y oficina de planeación municipal, tendientes a la obtención de la viabilidad técnica del proyecto. Durante la reunión se hizo contacto con el Doctor Ronald Zamir Cadena Ávila, Secretario de Planeación municipal, para hacer seguimiento a la solicitud de la certificación de precisión de linderos de uso público del predio.
 - El 13 de diciembre de 2021 se sostuvo reunión con la Ingeniera Nancy Amaya, funcionaria de la oficina de obras públicas de Tunja, en donde se revisó el proceso de solicitud de certificación de precisión de linderos. Se corroboró que los documentos radicados están completos.

finalmente, y a modo de contextualización, los trámites que afectan la radicación en debida forma de la solicitud de licencia de construcción del Centro Sacúdete son los siguientes:

1. Solicitud de actualización de linderos y/o rectificación de área por imprecisa determinación con fines registrales, tramite radicado en el IGAC Territorial Boyacá desde el pasado 14 de octubre de 2021.
2. Surtido el punto anterior, radicación en la Secretaría de Planeación de Tunja de la documentación topográfica y técnica que soporte la viabilidad del proyecto. Se aclara que según requerimiento de Planeación municipal, derivado de la ejecución del Centro Sacúdete, el ICBF deberá entregar al municipio una zona de cesión, para ejecutar a futuro proyecciones viales que se ubicarían en el predio.

En conclusión, no obstante las gestiones adelantadas por contratista, interventoría, FINDETER e ICBF, a la fecha persisten las condiciones que motivaron la suspensión inicial, razón por la cual se solicita prórroga a la misma.

SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos solicitar prórroga a la suspensión No. 1 de la Etapa I del proyecto Centro Sacúdete Tipo II ubicado en Tunja, departamento de Boyacá, Contrato de Obra No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), a partir de la fecha de terminación de la suspensión No. 1, y por un término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.

Nos permitimos certificar que dicha suspensión no genera ningún costo adicional al contrato de obra No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021).

(...)"

2. Que la INTERVENTORÍA, CONSORCIO INTERVENTORES GA 051, mediante comunicación **MEM- COINGA- ADM- 071-2021** de fecha 17 de diciembre de 2021, recomendó y solicitó a la Supervisión una prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-09 (PAF- ICBFGS-I-051-2021), en los siguientes términos:

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

“(...)

Una vez analizada la solicitud que remite el contratista mediante comunicado ICBFGS-TNCH-035_058 cuyo asunto es: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 DE LA ETAPA I DEL PROYECTO CENTRO SACÚDETE TIPO II UBICADO EN TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, documento adjunto a este oficio, como interventoría solicitamos a la contratante se evalúe e instruya la solicitud de prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021), específicamente para el proyecto Sacúdete de Tunja Boyacá, a partir de la fecha de terminación de la suspensión No. 1, y por un término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de las gestiones y trámites adelantadas por el contratista, la Interventoría, Findeter y el ICBF, a la fecha continúan bajo trámite los documentos requeridos para la radicación en debida forma de la solicitud de licencia de construcción del proyecto ante Curaduría Urbana, razón por la cual se solicita la prórroga a la suspensión del contrato de obra.

Finalmente, en atención a la solicitud de prórroga a la suspensión solicitada por el contratista, con el fin de garantizar un correcto seguimiento y control a la Etapa I del proyecto, solicitamos de igual forma PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 1 A LA ETAPA I DEL PROYECTO CENTRO SACÚDETE TIPO II UBICADO EN TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), a partir de la fecha de terminación de la suspensión No. 1, y por un término de dos (2) meses, o antes si se superan las condiciones que motivan la presente solicitud.

Es de aclarar que la prórroga a la suspensión solicitada no generará costos adicionales al contrato, ni al proyecto, ni a la entidad contratante.

(...)”

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el CONTRATO DE INTERVENTORIA, emite concepto favorable de fecha 17 de diciembre de 2021 y solicita al Comité Técnico y Fiduciario recomendar y aprobar una prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-09 (PAF-ICBFGS-I-051-2021), aclarando que la suspensión del proyecto en los contratos de obra e interventoría no va a generar mayores costos para LA CONTRATANTE, ICBF ni FINDETER.
4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 09, sesión virtual de fecha 21 al 22 de diciembre de 2021, APROBÓ una Prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del proyecto **Centro Sacúdete (Tipo II) ubicado en Tunja – Departamento de Boyacá del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021)**, por el término de **DOS (2) MESES O ANTES SI SE SUPERAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima Tercera: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-02 (PAF-ICBFGS-O-035-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 1 de la **ETAPA 1** del proyecto **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de DOS (2) MESES O ANTES SI SE SUPERAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

Fecha de Reinicio: 10 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del proyecto **CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** del **CONTRATO DE OBRA** se reiniciará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTO: La presente suspensión no generará mayores costos para LA CONTRATANTE, ICBF ni FINDETER

QUINTO.- LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE OBRA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 24 de diciembre de 2021.

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE



LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ
C.C. 79.230.764